

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° EX-0900924.-

TEMUCO, 15.06.15.-

VISTOS: La solicitud de fecha 02 de Junio de 2015, presentada por don ALEJANDRO VICTOR LINCO LEVI, RUT. [redacted], domiciliado en Lote 23 Ex. Fundo Oregon, Victoria, actividad Cultivo de Trigo, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 01-06-2015, Causa Rol N° 5091090100-2015, dictadas por la Unidad del S.I.I. Victoria, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o tutoriada.
- 2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por la Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- 3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- 4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado, atendido, Certificado Ficha de Protección Social de la Ilustre Municipalidad de Victoria, de fecha 09-06-2015.-

RABAJESE la multa aplicada, Giro Folio 120304974, a la cantidad de \$ 180.000, (Ciento ochenta mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

